

Señores

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL DE CIRCUITO

j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DEMANDANTE: LORENA CAICEDO PERALTA.

DEMANDADO: HDI SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Y OTRO.

RADICADO: 760013103010-2025-00179-00

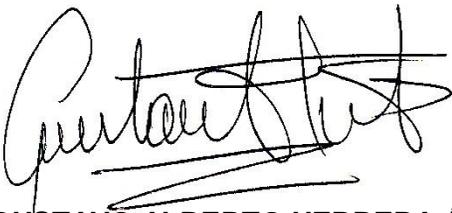
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 39.116 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada especial de **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.** con **NIT. 860.039.988 - 0**, manifiesto respetuosamente que SUSTITUYO el poder a mi conferido al abogado NICOLAS ORTEGA SANTAMARIA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.232.488 de Mocoa, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 406.187 del Consejo Superior de la Judicatura; para que ejerza su defensa dentro del proceso de la referencia.

El abogado NICOLAS ORTEGA SANTAMARIA con dirección electrónica nortega@gha.com.co queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: "Artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder se presumen auténticas" (subrayado y negrilla fuera de texto)

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Acepto,

NICOLAS ORTEGA SANTAMARIA

C.C No. 1.004.232.488

T.P No. 406.187 del C.S de la J.